



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD Y LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
RESOLUCION EXENTO N°: 8796/2021
Santiago 15/09/2021**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 246/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Salud necesita contar con la colaboración organizada de la comunidad científica que le permita utilizar el mejor conocimiento científico y tecnológico para adoptar decisiones sanitarias efectivas de manera oportuna e informada.

2.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y tercero transitorio de la Ley N° 21.105 y artículo 5° DFL N° 6 del Ministerio de Educación ANID, para todos los efectos, es la sucesora legal de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

3.- Que, con fecha 05 de diciembre de 2003, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud y CONICYT, cuyo objetivo era llevar a cabo una iniciativa conjunta para la promoción y fomento de la salud de la población con la colaboración organizada de la comunidad científica, el que fue tomado razón por la Contraloría General de la República, el 19 de febrero de 2004.

4.- Dicho convenio fue modificado por las partes con fecha 1° de diciembre de 2006, modificación que fue aprobada por parte del Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N°45 de 2006, el que fue tomado razón por Contraloría General de la República el día 02 de febrero de 2007.

5.- Durante los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se celebraron nuevos convenios entre las partes, los cuales han mantenido el éxito alcanzado por FONIS, el que lo posiciona como instrumento indispensable para la investigación aplicada en salud.

6.- El convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de 30 de marzo de 2021, por el cual las partes acuerdan apoyar coordinadamente acciones de investigación aplicada en salud, para cuyo efecto se comprometen a contribuir igualmente a su financiamiento de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

7.- El Decreto Exento N° 44 de 7 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que aprobó el convenio de colaboración individualizado en el numeral precedente.

8.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 16 de 17 de diciembre de 2020 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1°. Fija montos. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución N° 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indican: 1. Respecto de su artículo 11, N° 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5° los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM. A su vez, el Artículo 5°, indica: Controles de reemplazo. Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos precedentes, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución N° 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2. En virtud de lo anterior, los órganos de la Administración del Estado deberán remitir al Nivel Central de la Contraloría General o a la Contraloría Regional correspondiente, en los meses de enero y julio de 2021, enero y julio de 2022, y enero de 2023, una nómina que individualice todos los actos sobre las aludidas materias, dictados en el semestre inmediatamente anterior, de acuerdo al formato disponible en el portal web de la Contraloría General. Y el Artículo 6° dispone: Otros controles de reemplazo. Lo señalado en el artículo precedente es sin perjuicio de los demás mecanismos de control de reemplazo y las medidas que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de

fiscalizar la legalidad de los actos de la Administración y de hacer efectivas las responsabilidades que procedan.

9.- Que la transferencia de recursos solo se produce desde el Ministerio de Salud a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

10.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Salud y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de 30 de marzo de 2021, que se adjunta en anexo y forma parte integrante de esta resolución. Este convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 44 de 7 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que aprobó el convenio de colaboración, ya individualizado.

2.- DÉJASE constancia que, en virtud de dicho convenio, el Ministerio de Salud transferirá a ANID la suma de \$517.948.000- (quinientos diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos).

3.- El Departamento de Finanzas deberá imputar el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.

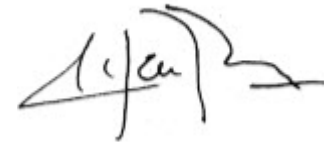
4.- REMÍTASE copia de la presente resolución por la Subdirección de investigación aplicada al Ministerio de Salud.

5.- Remítase, copia del presente acto de autoridad a la Contraloría General de la Republica, conforme lo dispone el artículo 1°, inciso 2°, de su Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020.

6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Finanzas, Subdirección de investigación aplicada, Fiscalía y Oficina de Partes de ANID.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	14-09-2021
ITEM	114.05.03
CENTRO DE COSTO	FONIS
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

AEE // RMM / JVP / JGV-E / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

SANDRA VIDAL - Asistente Administrativo(a) - Unidad de Gestión de Procesos de Evaluación y Seguimiento Técnico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdireccion de areas transversales

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo de Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CARMEN BERZABET HUERTA - Ejecutivo(a) de Proyectos de Investigación Aplicada - Unidad de Gestión de Procesos de Evaluación y Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799